



“LA PRESTADORA DE SERVICIOS” deberá observar y cumplir en todo momento con las disposiciones y normatividad de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO (VIGENCIA).- “LAS PARTES” manifiestan que el presente contrato lo celebran única y exclusivamente por tiempo determinado de **29 semanas (veintinueve semanas)**, teniendo una vigencia improrrogable del día **03 de enero al 15 de julio de 2017, de martes a sábados, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas.**

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS” se obliga a prestar sus servicios profesionales, los cuales se estipulan en la cláusula **primera** del presente contrato, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.

CUARTA.- HONORARIOS.- “LA UNIVERSIDAD” se obliga a pagar al **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** por los servicios referidos en la Cláusula **Primera** la cantidad de **\$23,200.00 (Veintitrés mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por las 29 semanas contratadas**, es decir, se le pagará la cantidad de **\$800.00 pesos (Ochocientos pesos 00/100 moneda nacional) por semana**; sin embargo, los honorarios se irán cubriendo proporcionalmente el último sábado de cada mes, hasta cubrir integralmente la cantidad contratada. Bajo ninguna



incurrir en alguna sanción establecida por las Leyes y Tratados Internacionales en materia de derechos de autor, además de la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- Las modificaciones a los términos de este contrato o los asuntos no previstos en el mismo, serán resueltas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, debiendo constar por escrito sus decisiones y anexarlas al presente contrato una vez firmadas para que formen parte integrante del mismo.